

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar. 75 cts Atrasado, 1,50 pts Suscripción: Trimestre. 45 pesetas

Año XII

Domingo 12 de octubre de 1947

Núm. 285

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 30 de septiembre de 1947 por la que se dispone sea dado de baja en el Cuerpo de Topógrafos don Francisco García Mesa. 5606
- Otra de 30 de septiembre de 1947 por la que se dispone la readmisión al servicio del Estado del Ingeniero Geógrafo don Jacinto de Bordóns y Gómez ... 5606
- Otra de 8 de octubre de 1947 por la que se declara «muerto en campaña» al Agente de Vigilancia (hoy Cuerpo General de Policía) don Pedro Mendoza y Ortiz-Villajos y comprendidos sus derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941. 5606
- Otra de 8 de octubre de 1947 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles Manuel Rodríguez González ... 5606
- Otra de 8 de octubre de 1947 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles Nicolás Pérez Trivert ... 5607
- Otra de 8 de octubre de 1947 por la que se concede un mes de licencia sin derecho a percepción de sueldo al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos técnicos don Miguel Gamundi Ferrer ... 5607

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 27 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Sociedad «Tarnow y Compañía Limitada», de Bilbao, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946 ... 5607
- Otra de 2 de octubre de 1947 por la que se acredita a don Emilio Alamán Ortega como Agregado Militar a las Legaciones de España en La Asunción y Montevideo... 5607

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 6 de octubre de 1947 por la que se dispone que los Centros Secundarios de Higiene Rural puedan ser desempeñados por Médicos especialistas ... 5607

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

- CONCURSOS (Escuelas de Aprendices).—Orden de 3 de octubre de 1947 por la que se anuncian a concurso en los Establecimientos militares que se relacionan las plazas de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar 5607

##### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR.

- Orden de 3 de octubre de 1947 por la que se dictan normas para el ingreso en la I. P. S. y desarrollo del curso 1947-1948... 5609

##### CONCURSO OPOSICION (Músicas Militares).

- Orden de 8 de octubre de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ... 5612

#### MINISTERIO DEL AIRE

- Orden de 7 de octubre de 1947 por la que se autoriza a la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas «Iberia» para fijar el precio del billete en la línea Madrid-Londres y viceversa... 5613

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 24 de septiembre de 1947 por la que se prorrogan los nombramientos de Profesores de Formación Religiosa de las Universidades por el curso 1947-48 ... 5613
- Otra de 25 de septiembre de 1947 por la que se agrega la cátedra que se menciona de la Universidad que se cita a las oposiciones que se indican ... 5613
- Otra de 7 de octubre de 1947 por la que se autoriza a los alumnos Bachilleres del Magisterio acogidos al Decreto de 10 de febrero de 1940 para terminar sus estudios, siempre que tengan aprobada alguna asignatura por dicho Plan... 5613

#### ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION. — Subsecretaría.—Anuncio relativo al proyecto y presupuesto de obras de terminación del edificio en construcción destinado a Gobierno Civil de la provincia de Huelva... 5613

	Págs.		Págs.
Tribunal de oposiciones a plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.—Transcribiendo relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en las citadas oposiciones para cubrir ciento veinte plazas (convocadas en 8 de abril último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) e indicando el estado en que se encuentran sus documentaciones ... ..	5614	don Antonio del Valle Abbad la subasta de las obras de Riegos del Alto Aragón, Acequia de la Violada, tramo segundo, Azarbes de Recordín y Valparada... ..	5616
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el proyecto de obras de terminación de las Escuelas unitarias de Alcázar del Rey (Cuenca) ... ..	5615	Adjudicando a don Daniel Lapetra Calvo la subasta de las obras de Riegos del Alto Aragón, camino local de Zuera a Gurrea del Gállego, trozo segundo... ..	5618
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando a		Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Manuel Roca Rodríguez para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura, con destino a edificar una casa para vivienda y baños... ..	5619
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de septiembre de 1947 por la que se dispone sea dado de baja en el Cuerpo de Topógrafos don Francisco García Mesa.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario el Topógrafo ayudante de Geografía y Catastro don Francisco García Mesa, que por Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 22 de julio pasado fué readmitido al servicio del Estado,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario sea dado de baja en ese Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de septiembre de 1947 por la que se dispone la readmisión al servicio del Estado del Ingeniero Geógrafo don Jacinto de Bordóns y Gómez.

Ilmo. Sr.: Acordada por esta Presidencia, con fecha 19 de junio último, la revisión del expediente instruido al Ingeniero Geógrafo don Jacinto de Bordóns y Gómez, que fué separado del servicio del Estado por Orden de 17 de abril de 1939, y concluso el expediente de la revisión mencionada, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939,

Esta Presidencia, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Ju-

rídica de la misma, coincidente con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar la readmisión al servicio del Estado del referido Ingeniero, imponiéndole como sanción cinco años de postergación e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

En su consecuencia, y por aplicación del Decreto de 22 de abril de 1940 que regula la readmisión de funcionarios, deberá ser reincorporado don Jacinto de Bordóns y Gómez como Ingeniero primero, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, colocándose con número bis en el Escalafón de dicho Cuerpo entre don Juan Martín Romero (supernumerario activo) y don Alfonso Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro, y debiendo amortizarse el excedente que, como consecuencia de este reingreso, se produce con ocasión de la primera vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 8 de octubre de 1947 por la que se declara «muerto en campaña» al Agente de Vigilancia (hoy Cuerpo General de Policía) don Pedro Mendoza y Ortiz-Villajos y comprendidos sus de-rechahabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento del Agente de Vigilancia (hoy Cuerpo General de Policía) don Pedro Mendoza y Ortiz-Villajos, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por sus padres, don Julián Mendoza Garijo y doña Juana Ortiz-Villajos Simón,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Pedro Mendoza y Ortiz-Villajos, Agente de Vigilancia (hoy Cuerpo General de Policía), y comprendidos los reclamantes, sus padres, don Julián Mendoza Garijo y doña Juana Ortiz-Villajos Simón, en los beneficios del artículo 3.º de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Ejército.

ORDEN de 8 de octubre de 1947 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles Manuel Rodríguez González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, Manuel Rodríguez González, con destino en la Universidad Central, a la que deberá incorporarse dentro del término de treinta días, transcurrido el cual sin efectuar su posesión será declarado cesante, según previene el artículo 22 del citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 8 de octubre de 1947 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles Nicolás Pérez Trivert.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, Nicolás Pérez Trivert, con destino en la Universidad de Santiago de Compostela, a la que deberá incorporarse dentro del término de treinta días, transcurrido el cual sin efectuar su posesión será declarado cesante según previene el artículo 22 del citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 8 de octubre de 1947 por la que se concede un mes de licencia sin derecho a percepción de sueldo al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos técnicos don Miguel Gamundi Ferrer.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Miguel Gamundi Ferrer, en la que solicita un mes de licencia para atender asuntos particulares;

Vistos los artículos 31 y 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año, y la propuesta de vuestra ilustrísima,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Miguel Gamundi Ferrer, Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, un mes de licencia para que atienda asuntos particulares, sin derecho a percepción de sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 27 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Sociedad «Tarnow y Compañía Limitada», de Bilbao, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio se ha servido disponer que la Sociedad «Tarnow y Compañía Limitada», de Bilbao, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y de Comercio.

ORDEN de 2 de octubre de 1947 por la que se acredita a don Emilio Alamán Ortega como Agregado Militar a las Legaciones de España en La Asunción y Montevideo.

Excmo. Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, he tenido a bien disponer con esta fecha que se acredite como Agregado Militar a las Legaciones de España en La Asunción y Montevideo al Coronel de Infantería don Emilio Alamán Ortega, Agregado Militar a la Embajada de España en Buenos Aires.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de octubre de 1947 por la que se dispone que los Centros Secundarios de Higiene Rural puedan ser desempeñados por Médicos especialistas.

Ilmo. Sr.: El crecido número de Centros Secundarios de Higiene Rural actualmente en funcionamiento, unidades del más positivo y eficiente valor sanitario, que habrá de incrementarse sucesivamente por así exigirlo la protección sanitaria que el medio rural merece, y cuya Dirección técnica compete a los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, ha hecho que sea insuficiente el personal médico disponible en la plantilla de este Cuerpo para cubrir todas las Direcciones de los Centros de referencia.

En su consecuencia, y atendiendo a la mejor ordenación del Servicio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En tanto persistan las actuales circunstancias, las Direcciones técnicas de los Centros Secundarios de Higiene Rural que no estén cubiertas por Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, podrán ser desempeñadas por un Médico especialista de la plantilla del Centro respectivo o por un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento en que radique este Centro.

2.º Cuando estos nombramientos de Directores de Centros Secundarios recaigan en Médicos no pertenecientes al Cuer-

po de Sanidad Nacional, se entenderán con carácter eventual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

CONCURSOS

(Escuelas de Aprendices)

ORDEN de 3 de octubre de 1947 por la que se anuncian a concurso en los Establecimientos militares que se relacionan las plazas de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar.

Se anuncian a concurso en los Establecimientos militares que a continuación se relacionan las plazas de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar, cuyo número y especialidades que han de cursar se detallan, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 28 de mayo de 1940, publicado en el «Diario Oficial» de 14 de junio de igual año, en el que se especifican las condiciones que han de reunir los aspirantes. Este Reglamento, así como

el artículo cuarto de la Orden de 11 de octubre de 1943 («Diario Oficial» número 233), estarán expuestos en dichos Centros industriales, a disposición de las personas a quienes pueda interesar este anuncio.

Las instancias deberán ser dirigidas a los Directores de los Establecimientos respectivos dentro de la segunda quincena del próximo mes de diciembre.

**RELACION DE LOS ALUMNOS QUE SE CITAN, CON LAS ESPECIALIDADES QUE HAN DE CURSAR**

**En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona**

- 4 de Ajustador.
- 4 de Armero.
- 1 de Carpintero.
- 1 de Electricista.
- 1 de Guarnicionero.
- 1 de Tornero.

**En el Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña**

- 5 de Ajustador.
- 1 de Electricista.
- 2 de Forjador.
- 2 de Fresador.
- 1 de Fundidor.
- 1 de Modelista.
- 3 de Tornero.

**En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid**

- 3 de Ajustador.
- 3 de Armero.
- 3 de Artificiero.
- 1 de Ayudante Químico.
- 3 de Carpintero - Carretero.
- 1 de Forjador.
- 1 de Guarnicionero.
- 1 de Delineante.
- 1 de Tornero.
- 3 de Mecánico Electricista.

**En el Parque y Maestranza de Artillería de Melilla**

- 6 de Ajustador.
- 5 de Armero.
- 2 de Artificiero.
- 1 de Ayudante Químico.
- 1 de Electricista.
- 2 de Forjador.
- 1 de Fresador.
- 4 de Guarnicionero.
- 3 de Tornero.

**En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla**

- 2 de Ajustador.
- 1 de Ajustador - Armero.
- 1 de Ajustador de Artillería.
- 1 de Artificiero.
- 1 de Delineante.

- 1 de Forjador.
- 1 de Guarnicionero.
- 2 de Tornero.

**En el Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta**

- 7 de Ajustador.
- 2 de Carpintero.
- 2 de Chapista.
- 4 de Fresador.
- 2 de Fundidor.
- 3 de Tornero.

**En el Parque de Artillería de Burgos**

- 8 de Ajustador.
- 2 de Carpintero.
- 1 de Electricista.
- 2 de Fresador.
- 2 de Forjador.
- 2 de Guarnicionero.
- 3 de Tornero.

**En el Parque de Artillería de Valencia**

- 5 de Ajustador.
- 3 de Armero.
- 3 de Carpintero.
- 2 de Forjador.
- 2 de Fresador.
- 2 de Guarnicionero.
- 3 de Tornero.

**En el Parque de Artillería de Valladolid**

- 2 de Ajustador.
- 2 de Armero.
- 2 de Carpintero.
- 1 de Electricista.
- 2 de Forjador.
- 2 de Fresador.
- 2 de Guarnicionero.
- 1 de Soldador.
- 2 de Tornero.

**En el Parque de Artillería de Zaragoza**

- 4 de Ajustador.
- 3 de Armero.
- 3 de Carpintero.
- 1 de Delineante.
- 1 de Electricista.
- 1 de Fundidor.
- 1 de Forjador.
- 1 de Fresador.
- 3 de Guarnicionero.
- 1 de Pintor.
- 1 de Tornero.

**En la Fábrica de Armas de La Coruña**

- 1 de Afilador - Rectificador.
- 4 de Ajustador.
- 4 de Ajustador - Armero.
- 3 de Carpintero - Cajero.
- 2 de Delineante.
- 1 de Electricista.
- 2 de Enderezador.
- 1 de Forjador.
- 2 de Fresador.

- 1 de Grabador de estampas.
- 1 de Templador.
- 3 de Tornero.

**En la Fábrica de Armas de Oviedo**

- 5 de Ajustador.
- 10 de Fresador.
- 5 de Tornero.

**En la Fábrica de Artillería de Sevilla**

- 10 de Ajustador.
- 2 de Electricista.
- 8 de Tornero.

**En la Fábrica Nacional de Palencia**

- 18 de Ajustador.
- 2 de Carpintero.
- 2 de Carpintero - Modelista.
- 2 de Chapista.
- 4 de Electricista.
- 2 de Fundidor.
- 2 de Soldador.
- 18 de Tornero.

**En la Fábrica Nacional de Toledo**

- 2 de Artificiero.
- 2 de Carpintero.
- 2 de Forjador.
- 10 de Instrumentista de Cirugía.
- 2 de Montador de armas blancas.
- 2 de Orfebre.

**En la Fábrica Nacional de Trubia**

- 6 de Ajustador.
- 2 de Analista.
- 2 de Delineante.
- 4 de Electricista.
- 4 de Forjador.
- 5 de Fresador.
- 3 de Modelista.
- 6 de Moldeador.
- 8 de Tornero.

**En la Fábrica Nacional de Valladolid**

- 5 de Ajustador.
- 3 de Carpintero.
- 3 de Electricista.
- 10 de Químico.
- 4 de Tornero.

**En la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada**

- 10 de Polvorista.

**En la Fábrica de Pólvoras de Murcia**

- 1 de Ajustador.
- 1 de Electricista.
- 7 de Químico - Polvorista.
- 2 de Soldador.
- 10 de Tornero.

**En la Fábrica número 1**

- 5 de Mecánico Electricista.
- 5 de Químico.

**En la Pirotecnia Militar de Sevilla**

- 14 de Ajustador.
- 2 de Electricista.
- 2 de Fresador.
- 1 de Químico.
- 1 de Templador.
- 10 de Tornero.

**En el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería**

- 15 de Mecánico de Precisión.
- 10 de Optico de Precisión (tallador de vidrio).

**En el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros**

- 2 de Carretero.
- 3 de Fresador.
- 2 de Guarnicionero.
- 1 de Moldeador.
- 1 de Pintor.
- 2 de Soldador.

**En el Parque del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca**

- 2 de Carpintero.
- 2 de Electricista.
- 1 de Fresador.
- 1 de Fundidor.
- 1 de Guarnicionero.
- 1 de Modelista.
- 1 de Soldador.
- 1 de Tornero.

**En el Parque del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca**

- 1 de Armero.
- 2 de Carpintero.
- 3 de Mecánico Electricista.
- 3 de Montador - Ajustador.
- 1 de Tornero - Fresador.

**En el Parque del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife**

- 6 de Armero.
- 4 de Artificiero.

**En el Parque del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria**

- 2 de Armero.
- 1 de Delineante.
- 4 de Mecánico Electricista.
- 1 de Montador - Ajustador.
- 2 de Tornero - Fresador.

**En la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia**

- 2 de Armero.
- 3 de Delineante.
- 2 de Fundidor.
- 2 de Moldeador.
- 1 de Modelista.

Madrid, 3 de octubre de 1947.

DAVILA

**Dirección General de Enseñanza Militar****INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR**

ORDEN de 3 de octubre de 1947 por la que se dictan normas para el ingreso en la I. P. S. y desarrollo del curso 1947-1948.

De acuerdo con lo preceptuado en los Decretos de 31 de mayo de 1944 («Diario Oficial» núm. 136), 3 de julio de 1945 («D. O.» núm. 191) y 11 de abril de 1947 («D. O.» núm. 85), se insertan a continuación las normas por las que ha de regirse el curso 1947-1948 y la admisión en la I. P. S. de los estudiantes que deseen llegar a formar parte de la Escala de complemento de Oficiales del Ejército.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión en la I. P. S. los estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar bien conceptuados moralmente y cursar sus estudios en alguno de los Centros de Enseñanza siguientes: Facultades de Derecho, Ciencias, Filosofía y Letras, Medicina, Farmacia, Ciencias Políticas y Económicas, Odontología, Veterinaria, Escuelas Especiales de Ingenieros de Montes, Caminos, Canales y Puertos, Minas, Agrónomos, Industriales, Telecomunicación e Industrias Textiles, Escuela Superior de Arquitectura, Escuela de Peritos Agrícolas, Bellas Artes (profesor de Dibujo), Escuela Industrial Superior de Trabajo (grado técnico), Comercio (grados de profesor, actuario o intendente mercantil), Peritos Agrícolas de Villava (Navarra), Ayudantes de Obras Públicas, Ayudantes de Telecomunicación, Aparejadores, Aduanas, Tejidos de Punto de Canet de Mar, Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo, Magisterio (maestros con el título correspondiente), Instituto Químico de Sarriá e Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.).

c) Haberse matriculado en el primer año de su carrera en el curso escolar de 1947-1948; los que sigan sus estudios por enseñanza oficial en las Universidades o en las Escuelas de Comercio (profesor, intendente o actuario), Instituto Químico de Sarriá, Escuelas Sociales, Tejidos de Punto de Canet de Mar, Bellas Artes (profesor de Dibujo) y Escuela Superior de Trabajo (grado técnico).

Haber aprobado el primer año de su carrera en los exámenes del pasado curso en las Universidades o Centros de Enseñanza señalados en el apartado anterior, los que sigan sus estudios por enseñanza libre.

Tener aprobado algún grupo del ingreso, cuando éste sea por oposición dividida en grupos, o el ingreso si la prueba consta de un solo grupo, aquellos estudiantes que vayan a cursar carrera en Escuela Especial.

Tener terminada la carrera de Maestro y estar en posesión del título correspondiente o haber efectuado el depósito que determina la Ley, los que hayan cursado sus estudios en las Escuelas del Magisterio.

Art. 2.º La admisión se solicitará por medio de instancia dirigida al jefe de la Instrucción Premilitar Superior del Distrito o Destacamento de la I. P. S. a que pertenezca el Centro de Enseñanza en que curse sus estudios el interesado.

Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de esta Orden, deberán tener entrada en las Jefaturas citadas dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la matrícula, de la aprobación del primer año escolar o del grupo de ingreso en la Escuela Especial, o de la expedición del título de Maestro, según el caso del interesado.

Art. 3.º A las instancias se unirán los documentos siguientes:

1.º Certificado de la Universidad o Escuela Especial de cumplir las condiciones que señala el apartado c) del artículo 1.º

2.º Certificado del acta de inscripción de nacimiento, legalizada si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que se halle enclavada la Jefatura del Distrito o Destacamento de la I. P. S.

3.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

4.º Autorización del padre, madre o tutor aquellos que sean menores de edad.

5.º Certificado de antecedentes familiares expedido por el gobernador civil de la provincia en que residan aquellos.

Art. 4.º Los aspirantes harán en sus instancias declaración expresa de no hallarse probados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza, en la inteligencia de que los que incurran en falsedad perderán todos sus derechos.

incluso el de permance, en la I. P. S. si aquella se descubriese después de haber ingresado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Asimismo, harán constar que no han sido admitidos ni tienen solicitado el ingreso en la Milicia Naval ni en la Sección Aérea de la Milicia Universitaria (S. A. M. U.).

Art. 5.º Si por cualquier circunstancia, no voluntaria, se incorporan a filas los reclutas a quienes esté concedida prórroga de segunda clase, podrán solicitar su ingreso en la I. P. S. aquellos que siendo estudiantes de algunos de los Centros de Enseñanza señalados en el artículo primero así lo deseen.

Los interesados presentarán sus instancias dentro de los plazos consignados en el artículo segundo, por conducto de sus Jefes naturales, quienes las cursarán, informadas, directamente a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en unión de la copia de filiación y hoja de castigos del solicitante y certificado de tener concedida la prórroga de segunda clase.

A las referidas instancias deberán acompañar además la documentación que previene el artículo tercero, a excepción del acta de inscripción de nacimiento y de la autorización paterna.

Art. 6.º Terminado el plazo de admisión, las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos procederán a realizar las informaciones que previene el artículo 27 del Decreto de 3 de julio de 1945 («D. O.» núm. 191), que serán tramitadas con urgencia. Asimismo solicitarán de las autoridades regionales el nombramiento de los Médicos militares necesarios para el reconocimiento de aptitud física de los solicitantes, a los que se concederá el ingreso definitivo si resultan favorables las mencionadas informaciones y reconocimiento.

Art. 7.º Los estudiantes admitidos según los artículos anteriores, y que se encuentren matriculados en el primer año de su carrera universitaria, permanecerán en el curso de encuadramiento hasta el mes de junio del año 1949, en cuya fecha iniciarán el primer curso de la I. P. S.

Los que hayan aprobado el primer año de su carrera por enseñanza libre en la Universidad correspondiente iniciarán la I. P. S. en el mes de junio del año 1948.

Los que hubiesen aprobado algún grupo del ingreso por oposición en Escuela Especial permanecerán en el curso de encuadramiento hasta su ingreso definitivo en ella, incorporándose entonces al primer curso de la I. P. S. que se celebre.

Los que hayan terminado la carrera de Maestro iniciarán la I. P. S. en el mes de junio de 1948.

Art. 8.º De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 8.º del Decreto de 3 de julio de 1945 («D. O.» núm. 191), los caballeros aspirantes que en la actualidad se encuentren en el curso de encuadramiento y que deban iniciar la I. P. S. el próximo año de 1948, como asimismo los que en virtud de las normas anteriores sean admitidos en el presente año y se encuentren comprendidos en los párrafos segundo y cuarto del artículo séptimo, serán encuadrados en las Armas con arreglo a las carreras que cursen y de acuerdo con la siguiente distribución:

#### Arma de Infantería

De Medicina.  
De Farmacia.  
De Derecho.  
De Filosofía y Letras.  
De Comercio (en sus grados de profesor, intendente o actuario).  
De Aduanas.  
De Odontología.  
De Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo.  
De Magisterio (Maestros con carrera terminada y en posesión del título correspondiente).

#### Arma de Caballería

De Ingenieros Agrónomos.  
De Veterinaria.

#### Arma de Artillería

De Ciencias.  
De Ingenieros Industriales.  
Del I. C. A. I.  
Del Instituto Químico de Sarriá.  
De Tejidos de Punto de Canet de Mar.  
De Ingenieros de Industrias Textiles.

#### Arma de Ingenieros

De Ingenieros de Montes.  
De Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
De Ingenieros de Minas.  
De Ingenieros de Telecomunicación.  
De Arquitectura.  
De Ayudantes de Obras Públicas.  
De Ayudantes de Telecomunicación.  
De Aparejadores.  
De Escuela Superior de Trabajo (grado técnico).  
De Bellas Artes.  
De Peritos Agrícolas.  
De Ciencias Políticas y Económicas.

Art. 9.º El día 10 de junio de 1948 harán su presentación en las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos correspondientes todos los caballeros aspirantes que en la actualidad se encuentran en curso de encuadramiento y que les

corresponda iniciar la I. P. S. en dicho año.

Se incorporarán igualmente los admitidos en virtud de la presente Orden que se encuentren incluidos en los párrafos segundo y cuarto del artículo séptimo.

Del 10 al 19 de junio de 1948, ambos inclusive, se desarrollará en los Distritos y Destacamentos, con el personal incorporado, el curso preparatorio que preceptúa para el primer período de I. P. S. el artículo 27 del Decreto de 3 de julio de 1945 («D. O.» núm. 191).

Art. 10. Los caballeros aspirantes que hayan alcanzado el empleo de sargento, y los que por cualquier circunstancia repitan curso, se incorporarán a las Jefaturas de sus Distritos y Destacamentos el día 19 de junio de 1948, con el fin de trasladarse, en unión de los caballeros aspirantes mencionados en el artículo anterior, a los Campamentos respectivos, en los que a partir del día 20 del mismo mes y hasta el 15 de septiembre realizarán las correspondientes fases de sus períodos de instrucción, encuadrados en las Unidades Especiales de I. P. S.

Art. 11. Los caballeros aspirantes que habiendo alcanzado el empleo de Alférez eventual de complemento tengan sus carreras civiles terminadas, podrán solicitar, si así lo desean, pasar a formar parte de las Escalas de Oficiales de complemento de los Cuerpos de Intendencia, Sanidad y Veterinaria, con arreglo a la siguiente distribución de carreras:

#### Cuerpo de Intendencia

Comercio, Aduanas, Ingeniería de Industrias Textiles y Ciencias Políticas y Económicas.

#### Cuerpo de Sanidad

Medicina y Odontología.

#### Cuerpo de Veterinaria

Veterinaria.

Los interesados harán las solicitudes al formular la correspondiente papeleta de destino para efectuar los seis meses de prácticas reglamentarias, y la asignación de vacantes se hará por riguroso orden de escalafonamiento, pudiendo además ser destinados aquellos que a juicio de este Ministerio reúnan condiciones excepcionales en su carrera civil, para cuyo fin los interesados podrán unir a las solicitudes de destino los oportunos certificados acreditativos de sus méritos extraordinarios.

Madrid, 3 de octubre de 1947.

DAVILA

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso.)



Don ..... (1) Estudiante de ..... (2), desea ser admitido en la Instrucción Premilitar Superior por considerarse incluido en las normas publicadas en la Orden de ..... «Diario Oficial» núm. ...., para ingreso en aquélla, a cuyo fin acompaña la documentación que al respaldo se expresa:

Circunstancias particulares del solicitante:

Residencia ..... Partido judicial de ..... Provincia de.....

Domicilio: calle o plaza ..... número ..... piso ..... Profesa la religión .....

Condición ..... (3)

Arma o Cuerpo ..... (4)

Destino ..... (4)

El firmante jura por Dios que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

No pertenece a la Milicia Naval ni a la Sección Aérea de la Milicia Universitaria, ni está pendiente de ingreso en las mismas.

Gracia que no duda alcanzar de ....., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 19 .....

(Firma.)

SEÑOR ..... (5) JEFE DE LA INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR DEL ..... (6)

DE ..... (7).

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Carrera que cursa.
- (3) Paisano o soldado.
- (4) Sólo los soldados.
- (5) Empleo del Jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S.
- (6) Distrito o Destacamento.
- (7) Lugar de residencia de la Jefatura del Distrito o Destacamento.

**M O D E L O D E I N S T A N C I A**

(Reverso.)

- 1.º Certificado de estudios acreditativo de cumplir las condiciones que determina el artículo 1.º de las normas (1)
- 2.º Partida de nacimiento (2).
- 3.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- 4.º Autorización del padre, madre o tutor (2).
- 5.º Certificado de antecedentes familiares.
- 6.º Copia de la filiación (3).
- 7.º Copia de la hoja de castigos (3).
- 8.º Certificado acreditativo de tener concedida prórroga de segunda clase (3).

(1) Para los Maestros, título correspondiente o copia legalizada del mismo, o certificado de haber hecho el depósito que previene la Ley para su expedición.

(2) No exigido a los soldados.

(3) Para aspirantes soldados.

**Dirección General de Reclutamiento y Personal**

**CONCURSO-OPOSICION**

(Músicas Militares).

ORDEN de 8 de octubre de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir las vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

**RELACION DE VACANTES**

**Tres de Brigadas Músicos**

- Una de fagot.
- Una de violoncello.
- Una de contrabajo de cuerdas.

**Dos de Sargentos Músicos**

- Una de violoncello.
- Una de contrabajo de cuerdas.

**NORMAS**

Primera. Estas vacantes podrán ser solicitadas, las de Brigadas Músicos, por los Sargentos, cabos y soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y

paisanos que lo deseen que estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años, y las de Sargentos Músicos, por los cabos y soldados de los tres Ejércitos y paisanos a quienes interese, mayores de dieciocho años y menores de treinta.

Segunda. Desarrollarán el programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra obligada exigida en el ejercicio segundo la interpretarán acompañada al piano, proporcionándose los opositores e profesor pianista que haya de acompañarles, y de cuya obra presentarán tres copias al Tribunal.

b) Los aspirantes a las plazas de violoncello y contrabajo, deberán ejecutar, además, un instrumento de viento de los que componen la plantilla de la Banda de Música o percusión general, para actuar así cuando lo requiera el mejor servicio militar o artístico de la misma, del que serán examinados a continuación del ejercicio antes citado.

Tercera. Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de los documentos siguientes:

Militares. — Sargentos. Copia íntegra de la filiación y de la hoja de castigos.

Cabos y soldados: Copia íntegra de la

filiación y de la hoja de castigos, certificados de nacimiento y de buena conducta, expedidos por la Alcaldía, de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil y de no tener antecedentes penales.

Paisanos. — Los mismos documentos que se exigen para los cabos y soldados, a excepción de las copias de la filiación y hoja de castigos.

Cuarta. Los aspirantes previamente admitidos serán requeridos para reconocimiento médico y práctica de los ejercicios de oposición. Los militares a quienes por conocimiento de sus Cuerpos respectivos le sea comunicada su admisión al concurso serán pasaportados por cuenta del Estado.

Quinta. El Tribunal examinador estará formado por el Director de la Música de la Casa Militar y dos más del mismo Cuerpo, ateniéndose para calificar los ejercicios de oposición a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» número 201).

Sexta. El personal que obtenga plaza en la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de 1.000 pesetas, además de todos los devengos correspondientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Madrid, 8 de octubre de 1947.

DAVILA

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Aviación Civil

ORDEN de 7 de octubre de 1947 por la que se autoriza a la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas «Iberia» para fijar el precio del billete en la línea Madrid-Londres y viceversa.

Al objeto de unificar las tarifas a aplicar en la línea Madrid-Londres y viceversa entre las Compañías aéreas que la realizan actualmente, se autoriza a la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas «Iberia» para fijar el precio del billete en la expresada línea en la cantidad de 1.035 pesetas.

Estas tarifas regirán a partir del próximo 10 de octubre.

Madrid, 7 de octubre de 1947.

GALLARZA

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de septiembre de 1947 por la que se prorrogan los nombramientos de Profesores de Formación Religiosa de las Universidades por el curso 1947-48.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Religiosa en las Universidades durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se prorrogan por el curso 1947-48 los nombramientos vigentes de Directores y Profesores de Formación Religiosa de las Universidades.

2.º Los nombramientos prorrogados finalizarán en 30 de septiembre de 1948.

3.º No obstante lo dispuesto en el apartado primero de la presente Orden, los reverendísimos Ordinarios de las Diócesis en que radiquen las Universidades podrán proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios, y elevar las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de septiembre de 1947 por la que se agrega la cátedra que se menciona de la Universidad que se cita a las oposiciones que se indican.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto agregar la citada cátedra a las oposiciones anunciadas por Orden de 8 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre) para provisión de la misma cátedra de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1947 por la que se autoriza a los alumnos-Bachilleres del Magisterio acogidos al Decreto de 10 de febrero de 1940 para terminar sus estudios, siempre que tengan aprobada alguna asignatura por dicho Plan.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos que en concepto de Bachiller vienen realizando los estudios en las Escuelas del Magisterio, en súplita de que se les permita terminar la carrera con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los alumnos del Magisterio que en concepto de Bachiller hayan aprobado alguna asignatura con anterioridad al 1.º de octubre corriente, al amparo de lo determinado en el Decreto de 10 de febrero de 1940, se les autoriza para terminar la carrera por dicho Plan.

2.º Los comprendidos en el párrafo anterior que no hayan realizado Prácticas de Enseñanza podrán hacer la inscripción en la forma establecida durante el presente mes de octubre. Estos alumnos verificarán Prácticas desde 1.º de noviembre hasta el 31 de mayo, extremo que justificarán en el Centro respectivo, mediante el correspondiente certificado.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se

resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaría

Anuncio relativo al proyecto y presupuesto de obras de terminación del edificio en construcción destinado a Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de este Ministerio de fecha 10 de los corrientes, aprobando el proyecto y presupuesto de obras de terminación del edificio en construcción destinado a Gobierno Civil de la provincia de Huelva, presentado por la Dirección General de Arquitectura, como asimismo los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta de las obras, y cumpliendo lo ordenado por la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, se anuncia subasta pública para contratar las obras del edificio expresado, comprendidas en el proyecto y presupuesto aprobados.

La subasta se realizará en la Dirección General de Arquitectura el día 19 de noviembre de 1947, a las once horas de la mañana, ante la Junta designada al efecto, con asistencia del Notario y bajo mi presidencia o persona en quien delegue.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta, en la Sección Central del Ministerio de la Gobernación y en la Secretaría del Gobierno Civil de Huelva, todos los días laborables, hasta el 12 de noviembre, inclusive, de las diez a las trece horas de la mañana.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de las obras estarán de manifiesto todos los días laborables, durante las horas indicadas, en la Sección de Edificios de la Dirección General de Arquitectura (avenida de Calvo Sotelo, núm. 17), y en la Secretaría General del Gobierno Civil de la provincia, juntamente con los planos; Memoria y demás elementos de información necesarios para el estudio de las obras, a cuyos documentos se ha de ajustar la ejecución.

El precio límite que regirá en la subasta será el de dos millones setecientos veintiocho mil ciento noventa y cinco pesetas con sesenta céntimos (2.728.195,60 pesetas).

Madrid, 11 de octubre de 1947. — El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

## (Tribunal de oposiciones a plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias)

Transcribiendo relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en las citadas oposiciones para cubrir ciento veinte plazas (convocadas en 8 de abril último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), e indicando el estado en que se encuentran sus documentaciones.

- Adán Bascones, doña María del Carmen.—Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- Alcázar Serrano, doña Pilar Celestina.—Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- Alcol Serrano, doña Romualda.—Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- Alvarez Maestro, Soledad.—Falta certificado negativo de antecedentes penales.
- Alvarez Turégano, doña Cristina.—Completa.
- Argul Lirón, doña Francisca.—Completa.
- Arroitiá Rivero, doña María.—Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- Asensio Gutiérrez, doña María Ana de Jesús.—Falta toda la documentación menos abonar los derechos.
- Arteche Díaz, doña María Begoña.—Falta abonar los derechos y toda la documentación menos la partida de nacimiento y el certificado de haber cumplido el Servicio Social.
- Avellanas Sen, doña Carmen.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social.
- Barahona Marco, doña Dolores.—Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- Bárcena Venero, doña Clotilde.—Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- Baró y Angulo, doña Concepción.—Falta el título de Enfermera o Practicante expedido por la Universidad o Falange Española y abonar los derechos.
- Barrio Martínez, doña Amparo.—Completa.
- Bayón Mora, doña Agustina.—Falta certificado de aptitud física, certificado de haber cumplido el Servicio Social y abonar los derechos.
- Belzunegui Imzeo, doña María Amparo.—Falta certificado negativo de antecedentes penales.
- Benítez Benítez, doña Cándida (ex combatiente).—Falta abonar los derechos.
- Benito Calleja, doña María Josefá.—Falta abonar los derechos y toda la documentación, menos la declaración jurada.
- Bermejo López, doña María de los Milagros.—Completa.
- Bernardeán Vidal, doña Manuela.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social y abonar los derechos.
- Bernárdez Fuertes, doña Peregrina.—Falta abonar los derechos.
- Bilbao Bilbao, doña Milagros.—Completa.
- Bultó Pujol, doña María Rosa.—Falta toda la documentación, menos abonar los derechos.
- Calvo Ruiz, doña María Dolores.—Falta toda la documentación menos abonar los derechos.
- Cámara Molina, doña Mercedes de la.—Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- Camuñas Aguado, doña María de las Mercedes.—Completa.
- Canflanca Izaguirre, doña María Dolores.—Completa.
- Cano Salamanca, doña Daniela.—Completa.
- Cánovas Moreno, doña Ana.—Completa.
- Carretero Hernández, doña Felisa.—Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- Carrillo Planchó, doña María del Carmen.—Falta abonar los derechos y toda la documentación, menos certificado de aptitud física, certificado de no padecer lesión tuberculosa y declaración jurada.
- Casado Alonso, doña María del Amparo.—Falta toda la documentación y abonar los derechos.
- Casero Ramiro, doña Enriqueta Pilar.—Completa.
- Ciria Aragón, doña María de la Anunciación.—Falta abonar derechos.
- Contreras Delgado, doña Adulfa.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- Ortázar Larrañaga, doña María Teresa.—Falta certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- Cuesta Gutiérrez, doña Teófila.—Completa.
- Curiel Martos, doña Dolores.—Completa.
- Delgado Bueno, doña Dolores.—Falta título, certificado de haber cumplido el Servicio Social y abonar derechos.
- Díaz-Marta Gómez, doña Teresa.—Completa.
- Díaz Martínez, doña Fermína.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- Díaz Miguel, doña Carmen.—Completa.
- Díaz Tamborino, doña Pilar.—Falta toda la documentación, menos partida de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales y abonar derechos.
- Díez Gutiérrez, doña Carlota.—Completa.
- Díez Orejas, doña Ana Irene.—Completa.
- Dufur Notari, doña Severina.—Falta el título y abonar derechos.
- Ejea Muñoz, doña Francisca.—Completa.
- Escribano Sánchez doña María Paz.—Completa.
- Estalella Beltrán, doña María del Pilar.—Falta abonar derechos.
- Felices Villacampa, doña Encarnación.—Falta abonar derechos y toda la documentación, menos partida de nacimiento, certificado de haber cumplido Servicio Social y título.
- Fernández de la Prada, doña Consuelo.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social.
- Fernández George, doña María Luisa.—Falta título.
- Fernández Pardo, doña María.—Falta partida de nacimiento.
- Fernández Ortiz, doña Adela.—Completa.
- Fernández Pérez, doña Mariana.—Falta abonar derechos y toda la documentación, menos certificado de penales.
- Fernández Revuelta, doña Julia.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- Galán Sánchez, doña Amelia.—Completa.
- García Anarez, doña Manuela.—Falta partida de nacimiento y título.
- García Fernández, doña Carmen.—Completa.
- García García, doña Georgina Consoación.—Falta certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada y certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- Gastón Sanvicente, doña Rosalina.—Falta título.
- Gómez Hernández, doña María Teresa.—Completa.
- Gómez de Alvear, doña Ana María Cristina (ex combatiente).—Falta título, certificado de no padecer lesión tuberculosa y abonar derechos.
- Gómez Noriega, doña María Begoña.—Falta abonar derechos.
- González Iglesias, doña Antonia.—Falta abonar derechos.
- González Pérez, doña María Teresa.—Falta título, certificado de haber cumplido el Servicio Social y abonar derechos.
- González Velasco, doña Esperanza Julia.—Falta abonar derechos.
- Guerra Sandino, doña María Victoria.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- Heras Alonso, doña Teófila.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- Hernández Carobles, doña María Teresa.—Completa.
- Hernández Claumarchirant, doña M.ª del Carmen.—Completa.
- Iglesias González, doña María.—Completa.
- Jacomé doña Otilia.—Completa.
- Jiménez Poveda, doña María Soledad.—Falta título.
- Juárez Ayuso, doña Eduarda.—Completa.
- Larrazaga Celaya, doña Elvira Germana.—Falta partida de nacimiento, título, certificado de haber cumplido el Servicio Social y abonar derechos.
- López Carreño, doña Avelina.—Falta partida de nacimiento y certificado de no padecer lesión tuberculosa.
- López Martín, doña Andrea.—Falta título.
- Lizano García, doña Paula del.—Completa.
- Martín Cañedo, doña María Cruz.—Falta abonar derechos y toda la documentación, menos declaración jurada.
- Martín Casquero, doña Florentina.—Falta título.
- Martínez Jiménez, doña María del Pilar.—Falta título, certificado de no padecer lesión tuberculosa y abonar derechos.
- Martínez Martínez, doña María Isabel.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- Martínez Pérez, doña Mercedes.—Falta título.
- Martínez Sáenz, doña Purificación.—Completa.
- Martínez Valenciano, doña Dolores.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- Manjón Díez, doña María.—Falta certificado de aptitud física y declaración jurada.
- Mediavilla Barcenilla, doña María Blanca.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social.
- Mena Gregori, doña Vicenta.—Falta certificado de no padecer lesión tuberculosa y certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Menéndez Gómez, doña Enedina.—Falta toda la documentación, menos abonar los derechos.  
 Merchán Cachadiña, doña Alegría.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social.  
 Merino Ramírez, doña Paula Ernestina.—Falta título.  
 Mira Girbest, doña Clara.—Falta título, certificado de haber cumplido el Servicio Social y certificado de no padecer lesión tuberculosa.  
 Mira Sanchiz, doña Ana María.—Completa.  
 Molina Alvarez, doña María Luisa.—Completa.  
 Monzón Vera, doña Isabel.—Falta certificado negativo de antecedentes penales y certificado de haber cumplido el Servicio Social.  
 Moreno Rubio, doña María Jesús.—Completa.  
 Moriche Sánchez, doña Pilar.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social, título y abonar derechos.  
 Moya Pulido, doña María de la Cruz.—Falta título, partida de nacimiento, certificado de haber cumplido el Servicio Social y certificado negativo de penales.  
 Muñoz Carboneras, doña Carmen.—Falta título.  
 Muñoz Garrido, doña Mercedes.—Completa.  
 Niño Arias, doña Antonina Ana.—Falta abonar derechos.  
 Naharros García Risco, doña María Luisa.—Falta toda la documentación y abonar derechos.  
 Nogales Gómez, doña Santiago Pilar.—Falta certificado negativo de penales y abonar derechos.  
 Otras García, doña Enriqueta.—Falta toda la documentación y abonar derechos.  
 Ollás Sánchez, doña Encarnación.—Falta certificado de no padecer lesión tuberculosa, certificado de haber cumplido el Servicio Social y declaración jurada.  
 Organero Martín, doña Antonia.—Completa.  
 Ortiz Lapiedra, doña Carmen.—Falta título, certificado de haber cumplido el Servicio Social y certificado negativo de penales.  
 Ortiz Ortiz, doña Encarnación.—Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 Pascual Alemani, doña María Teresa.—Falta título.  
 Peñas Ruiz, doña Josefa.—Falta certificado negativo de penales, título y abonar derechos.  
 Piera Hernández, doña Elena.—Falta declaración jurada.  
 Pérez Sánchez, doña Gloria.—Falta toda la documentación y abonar derechos.  
 Piñeiro Agrafojo, doña Matilde Carmen.—Completa.  
 Piquer Salom, doña Josefa.—Completa.  
 Pozos Prieto, doña Aurelia.—Falta declaración jurada, certificado de no padecer lesión tuberculosa, certificado de haber cumplido el Servicio Social y abonar derechos.

Prieto Torar, doña Paula.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social.  
 Riva Antón, doña Angelita de la.—Falta partida de nacimiento, certificado de haber cumplido el Servicio Social, título y abonar derechos.  
 Rodríguez Belzamegui, doña Juana.—Falta toda la documentación y abonar derechos.  
 Rodríguez Guérrero, doña Flavia.—Falta toda la documentación y abonar derechos.  
 Rodríguez García, doña Olvido.—Falta toda la documentación y abonar derechos.  
 Rojas Cannon, doña Trinidad.—Falta toda la documentación y abonar derechos.  
 Royo Sirera, doña Esperanza.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social.  
 Rubio Gil, doña María del Carmen.—Falta abonar los derechos.  
 Ruiz Sans, doña Salvadora.—Falta abonar los derechos.  
 Sáenz de Urturi y López de la Calle, doña María del Carmen.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social y abonar los derechos.  
 Sáez Ralla, doña María del Carmen.—Falta certificado de haber cumplido el Servicio Social.  
 Sánchez Bayón, doña Carmen.—Completa.  
 Sánchez Rodríguez, doña Cesárea Manuela.—Falta declaración jurada.  
 Sevillano Martín, doña Emilia.—Falta toda la documentación y abonar derechos.  
 Silva Sánchez, doña María de los Angeles.—Completa.  
 Suárez Suárez, doña Consuelo.—Completa.  
 Trócoli Costi, doña Rosa.—Falta abonar derechos.  
 Valle Luque, doña Antonia.—Falta título y abonar derechos.  
 Vázquez Armesto, doña Nieves.—Falta título, certificado de haber cumplido el Servicio Social y declaración jurada.  
 Vega Cervera, doña Alicia.—Falta título.  
 Vegazo Díaz, doña Marcela.—Completa.  
 Veloso Comesaña, doña María de la Caridad Margarita.—Falta abonar derechos.  
 Verdegay Aitolaguirre, doña Matilde.—Completa.  
 Vián González, doña Florencia.—Falta abonar derechos y toda la documentación, menos certificado de aptitud física, certificado de no padecer lesión tuberculosa y declaración jurada.  
 Vilas Pascual, doña María del Pilar (ex combatiente).—Completa.  
 Yáñez Fernández, doña Rita María.—Falta toda la documentación y abonar derechos.  
 Zofío Turseta, doña María Teresa.—Falta abonar derechos y toda la documentación, menos certificado de aptitud física.

Todas aquellas aspirantes que no tengan la documentación completa dispondrán de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y asimismo se pone en su conocimiento que las listas de las definitivamente admitidas se colocarán en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España), una vez finalizado este plazo, en unión del anuncio de la fecha del comienzo de las oposiciones.

Madrid, 13 de septiembre de 1947.—El Presidente del Tribunal, Antonio Horcada.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Aprobando el proyecto de obras de terminación de las Escuelas unitarias de Alcázar del Rey (Cuenca).*

Visto el proyecto de obras de terminación de las Escuelas unitarias de Alcázar del Rey (Cuenca), formulado por el Arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles;

Resultando que el presupuesto total de las obras se eleva a 160.608,49 pesetas, de las que al Ayuntamiento le corresponden, por el 15 por 100 del coste total de las obras, 23.989,33 pesetas (sin incluir el importe de los honorarios por formación del proyecto);

Resultando que el Ayuntamiento de Alcázar del Rey (Cuenca) hace cons-

tar la imposibilidad de incluir en sus presupuestos la cantidad que le corresponde como aportación metálica municipal para la terminación de las citadas Escuelas;

Resultando que la Junta Interministerial del Paro obrero acordó contribuir, en concepto de subvención, con la cantidad de 157.396,33 pesetas para la terminación de las citadas Escuelas, y que el Habilitado general de este Ministerio manifiesta que con fecha 30 del pasado junio hizo efectivo un libramiento «en firme» por 157.396,33 pesetas, en concepto de subvención de la citada Junta Interministerial del Paro para obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Alcázar del Rey (Cuenca);

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas de este Departamento;

Considerando que siendo el importe total de las obras a realizar, según pro-

yecto aprobado, el de 160.608,49 pesetas, queda un déficit de 3.212,16 pesetas, que deben ser abonadas por el Ayuntamiento en concepto de aportación municipal, que, en puridad, es de carácter mínimo ante la consideración del tanto por ciento (el 15), con que reglamentariamente habría de contribuir, de no existir la subvención de la Junta Interministerial del Paro;

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 160.608,49 pesetas, con la siguiente distribución: 125.261,97 pesetas por ejecución material; 32.250,51 por pluses de carestía de vida y cargas familiares; 1.510,25 por honorarios de dirección; 906,15 por ho-

norarios del Aparejador; 679,61 por honorarios de formación del proyecto, y 604,10 por premio de Pagaduría.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 160.608,49 pesetas, que deberán ser satisfechas con cargo a la subvención concedida por la Junta Interministerial del Paro, cuyo libramiento «en firme», hecho efectivo por el Habilitado general del Ministerio, importa 157.306,33 pesetas, y el resto, 5.212,16, serán satisfechas, contra la aportación en metálico del Ayuntamiento.

3.º Que las obras, dirigidas por el Arquitecto escolar a quien corresponda, serán fiscalizadas mediante rendición de cuentas a este Ministerio en la forma reglamentaria, sin perjuicio de otras certificaciones.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos civiles del Estado.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### (Sección de Obras Hidráulicas)

*Adjudicando a don Antonio del Valle Abbad la subasta de las obras de Riegos del Alto Aragón, Acequia de la Violada, tramo segundo, Azarbes de Recordín y Valparada.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de Riegos del Alto Aragón, Acequia de la Violada, tramo segundo, Azarbes de Recordín y Valparada, a don Antonio del Valle Abbad, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 143.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 143.207,60 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

*Adjudicando a don Daniel Lapetra Calvo la subasta de las obras de Riegos del Alto Aragón, camino local de Zuera a Gurra del Gállego, trozo segundo.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de riegos del Alto Aragón, Camino local de Zuera a Gurra del Gállego, trozo segundo, a don Daniel Lapetra Salvo,

que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 642.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 745.341,80 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

## Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Manuel Roca Rodríguez para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura, con destino a edificar una casa para vivienda y baños.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante a instancia de don Manuel Roca Rodríguez, solicitando autorización para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de la playa de Guardamar del Segura (Alicante), destinados a la construcción de una casa para vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Manuel Roca Rodríguez para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura, con destino a edificar una casa para vivienda y baños.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión en pre-

carío, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y del resultado se levantarán acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en el Negociado de Pagaduría de la misma en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

8.ª Todos los gastos que origine el replanteo, la inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no hubieran sido empezadas éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de Trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de Protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.